

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,  
REUNIDOS EN CONGRESO**

**SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**TARIFA DIFERENCIAL DE GAS Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA UNIVERSIDADES NACIONALES**

**Artículo 1.-** Créase la Tarifa Diferencial de gas y energía eléctrica para las Universidades e Institutos Universitarios estatales y los Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de gestión estatal.

**Artículo 2.-** La Tarifa Diferencial para las instituciones de Educación Superior mencionadas en el artículo anterior no podrá ser mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tarifa plena correspondiente al segmento en que sean categorizadas por el nivel de consumo de los servicios de gas y energía eléctrica.

**Artículo 3.-** Prohíbese la suspensión, corte y/o disminución del suministro eléctrico y de gas a los establecimientos beneficiarios de la Tarifa Diferencial por falta o demora en el pago.

**Artículo 4.-** No podrán incrementarse las tarifas de energía eléctrica y gas a las Universidades e Institutos Universitarios estatales y a los Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de gestión estatal, cuyos montos no hayan sido contemplados en las respectivas partidas establecidas en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional o de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 5.-** Se generará un crédito a favor de los beneficiarios de la presente si durante el periodo que va desde el 1° de febrero de 2024 hasta la efectiva implementación de la tarifa diferencial los mismos hubieran abonado por los servicios un monto mayor del que surge del artículo 2.

**Artículo 6.-** La Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación de la presente y dictará las normas reglamentarias.

**Artículo 7.-** El Poder Ejecutivo deberá disponer la adecuación de las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

**Artículo 8.-** Lo dispuesto por la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 9.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SORIA, MARTÍN IGNACIO**

**MARTINEZ, GERMAN**

**GOLLAN, DANIEL**

**BERTOLDI, TANIA**

**YEDLIN, PABLO**

**ARAUJO HERNANDEZ, JORGE**

**OSUNA, BLANCA INÉS**

**FREITES, ANDREA**

**TODERO, PABLO**

**RAUSCHEMBERGER, ARIEL**

**HERRERA, RICARDO**

**SELVA, SABRINA**

**PASSO, MARCELA**

**ALIANIELLO, EUGENIA**

**CASTAGNETO, CARLOS**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente,

A partir del 10 de diciembre pasado el Gobierno Nacional, presidido por Javier Milei, tomó la decisión política de atacar y poner en crisis la estabilidad institucional y los pilares que permitieron que nuestro país se desarrolle de forma próspera, justa e igualitaria. Basta ver el sistemático ataque que hace el Gobierno nacional de forma cotidiana a la educación pública, al régimen federal asentado en las provincias argentinas, a nuestra cultura, al CONICET, a la industria nacional y a los derechos laborales y sociales.

El mismo Presidente de la Nación es quien encabeza el ataque sistemático a los valores que forjaron a la Argentina moderna al expresar que su objetivo es que Argentina vuelva al país del "Venimos a hacer lo mismo que hicimos durante el siglo XIX en nuestro país". Expresiones que no significan otra cosa que la voluntad de retrotraer nuestro país a una época previa a la gratuidad universitaria en la Argentina establecida por Juan Domingo Perón y al principio de libertad de cátedra lograda a partir de la Reforma Universitaria de 1918.

En este contexto, el Gobierno Nacional está decidido a desfinanciar la educación pública, modelo que es un ejemplo a nivel internacional y que ha permitido a nuestro país formar profesionales que lograron la excelencia en su disciplina, como también la trascendencia mundial por su desempeño profesional.

En efecto, durante los primeros 3 meses del 2024 el presupuesto educativo está siendo subejecutado como nunca se ha visto en la historia de nuestro país: las partidas presupuestarias destinadas a Infraestructura y equipamiento escolar se redujeron un 99% en términos reales, aquellas destinadas a fortalecimiento edilicio en jardines de infantes fue ejecutado apenas un 1%, mientras que el presupuesto universitario en general cayó un 33% en términos reales.

Todos estos datos se agravan al considerar que las partidas presupuestarias base corresponden al presupuesto 2022 y el gobierno se niega a actualizar los fondos destinados a la educación para compensar el estallido inflacionario generado por la devaluación de 120% de la moneda nacional aplicado por Caputo y Milei, responsable de que el Presidente acumule en 120 días de gobierno un 90% de inflación acumulado.

Asimismo, a través de la Resolución 7/2024 y la 41/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación el Gobierno Nacional resolvió aplicar un brutal e indiscriminado tarifazo de luz

y gas que significará un aumento del 150% en las boletas de energía eléctrica durante la primera mitad del corriente año y de más del 500% en el costo fijo de las boletas de gas, debido al aumento del PIST del GLP.

En este cuadro, la decisión política de Milei de desfinanciar las Universidades Públicas es alarmante. El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) alertó en la reunión celebrada el 8 de abril pasado, en el ámbito de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados, respecto de la incapacidad de las altas casas de estudio de hacer frente al pago de las tarifas de servicios básicos como la energía eléctrica y el gas.

Esta situación ha llevado a que los y las representantes de las 73 universidades públicas integrantes aprobaran por unanimidad, en el marco del 91er Plenario de la organización, convocaron a una "Gran Marcha Universitaria" a Plaza de Mayo para el próximo martes 23 de abril en defensa de la educación y el sistema universitario.

La emergencia presupuestaria de las Universidades es grave, no estamos hablando de falta de fondos para ampliar Facultades o para financiar proyectos de investigación, el Gobierno de Milei está llevando al sistema de educación superior a no poder pagar las boletas de los servicios.

Prueba de ello es la información publicada por las propias casas y por diversos medios de comunicación:

"En jaque por tarifazos y recortes los aumentos recibidos por los principales centros de estudios alcanzan el 300 por ciento. Alerta entre los rectores por la falta de fondos para afrontar pagos".<sup>1</sup>

"La Universidad de Buenos Aires comenzó una acción contra el congelamiento del presupuesto universitario que incluye la difusión de información para alertar sobre la crisis planteada y una recolección de firmas que serán presentadas ante las autoridades"<sup>2</sup>.

"Las universidades ya muestran los primeros síntomas del colapso, tienen el mismo presupuesto del año pasado. Y les están llegando facturas de servicio impagables"<sup>3</sup>; "La mayor preocupación se instala en hospitales, escuelas, universidades, clubes deportivos, centros culturales, pequeños comercios e industrias medianas. Hasta el 31 de enero, esos usuarios abonaban 15.644 pesos por MW/h en hora pico y ahora tendrán que desembolsar 46.018 pesos por MW/h como los usuarios del Nivel 1, un 194 por ciento

---

<sup>1</sup> <https://www.pagina12.com.ar/727613-universidades-en-jaque-por-tarifazos-y-recortes>

<sup>2</sup> [UBA Noticias](#)

<sup>3</sup> [Las universidades ya muestran los primeros síntomas del colapso | Por la desfinanciación del Gobierno, algunas están al borde de la cesación de pagos | Página | 12 \(pagina12.com.ar\)](#)

más. Pero además, en todos esos casos se dispone un incremento de la potencia que pasa de \$80 el kW a \$2682 kw un aumento de más de 32 veces, o sea el 3.200%"<sup>4</sup>

Como un lamentable ejemplo de este descalabro, se puede citar el caso de una de las Universidades mas importantes de la Patagonia la la Universidad Nacional del Comahue (UNCo); cuya rectora Beatriz Gentile recientemente afirmó en medios públicos: "Están llegando las boletas de las tarifas de febrero. Si bien técnicamente no estamos en cesación de pagos porque nos faltan conocer algunos importes que todavía no tenemos en nuestro poder, es muy probable que sí lo estemos. Por lo que ya estamos previendo, no estamos en condiciones de pagar todos los servicios si no tenemos el refuerzo prometido"<sup>5</sup>.

En la misma línea, el vicerrector Paul Osovnikar de la UNCo afirmó que la sede central de la Universidad recibió en enero \$20.000.000 de luz y en febrero alrededor de \$40.000.00, considerando que cuentan con una partida de \$121.000.000 para el funcionamiento de la institución: "Técnicamente no estamos en cesación de pagos, pero dado el incremento de los servicios no estarían en condiciones de pagar las facturas de marzo"<sup>6</sup>.

Otro caso también es el de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) que pasó de pagar \$8.000.000 mensuales por el servicio eléctrico a tener que abonar \$22.000.000, señaló el rector de la Universidad y titular del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Carlos Grecco.

Por su parte, La Universidad Nacional de Lanús (UNLa), pasó de pagar un costo fijo (sin considerar el consumo) \$6.000.000 a 19.000.000.

También se destaca la situación de la Universidad de Río Cuarto que, según se hiciera eco la prensa, "recibió una boleta de luz por \$ 33 millones: pide revisar la tarifa. A falta de actualización presupuestaria, la casa de altos estudios suma una constante suba de los costos. La boleta se multiplicó por tres"<sup>7</sup>.

Frente a los aumentos indiscriminados de las tarifas de gas y energía eléctrica, y ante los constantes anuncios de nuevos incrementos tarifarios que superan cualquier índice de inflación o de actualización salarial, es necesario que este Honorable Congreso de la

---

<sup>4</sup> [El tarifazo eléctrico empezó por hospitales, escuelas, y clubes de barrio \(lapoliticaonline.com\)](https://www.lapoliticaonline.com)

<sup>5</sup> <https://www.pagina12.com.ar/728075-la-rectora-de-la-universidad-del-comahue-cruzo-al-secretario>

<sup>6</sup> <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/no-estamos-en-cesacion-de-pagos-aclaro-el-vice-rector-de-la-universidad-del-comahue-la-situacion-es-grave-y-critica-3509087/>

<sup>7</sup> <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/la-universidad-de-rio-cuarto-recibio-una-boleta-de-luz-por-33-millones-pide-revisar-la-tarifa/>

Nación -dentro de sus competencias- trabaje para resguardar el normal funcionamiento de uno de los pilares fundamentales de nuestro país, como lo son las Universidades Nacionales.

Por ello, el presente Proyecto de Ley propone crear la "Tarifa Diferencial de gas y energía eléctrica para las Universidades e Institutos Universitarios estatales" con el objetivo de paliar el impacto de los aumentos tarifarios en los presupuestos de las 73 universidades y entidades de educación superior.

La iniciativa establece que la tarifa diferencial de Universidades, Institutos Universitarios estatales y los Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de gestión estatal, no podrá ser mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tarifa plena correspondiente al segmento en que sean categorizadas por el nivel de consumo de los servicios de gas y energía eléctrica.

Asimismo, la improvisación de un gobierno tan obsesionado con las reacciones en redes sociales como en dolarizar los precios de las boletas de los servicios básicos no pueden poner en riesgo la estabilidad del sistema universitario nacional. Es por ello que el proyecto prohíbe tanto la suspensión, corte y/o disminución del suministro eléctrico y de gas a los establecimientos beneficiarios de la Tarifa Diferencial por falta o demora en el pago, como también los incrementos de las tarifas de energía eléctrica y gas a dichas entidades cuyos montos no hayan sido contemplados en las respectivas partidas establecidas en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional o de sus respectivas jurisdicciones.

Por último, contempla la generación de un crédito a favor de los beneficiarios para los casos en que hubieran abonado por los servicios un monto mayor al establecido en la tarifa diferencial desde el 1° de febrero pasado.

La responsabilidad de gobernar conlleva la capacidad de gestionar y prever las medidas necesarias para lograr una correcta administración que permita garantizar los derechos consagrados tanto en la Constitución Nacional como en las leyes sancionadas por este Honorable Congreso de la Nación.

Por estas razones solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

**Martín Ignacio Soria**

**Diputado Nacional**